

GOBIERNO DE CHILE

Santiago, 2 de Enero de 2009

Vistos

Lo dispuesto en la Ley N° 20.134, en el artículo 57, de la Ley N° 19.946 y en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

Considerando

Que es necesario prorrogar el convenio de Televisión o Tag con la Sociedad Concesionaria Autopista Vespucio Sur, por el período del 1° de enero y hasta el 31 de Diciembre del 2009.

Resuelvo

Adquirir los siguientes bienes y/o servicios a:

Señores : **SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA VESPUCIO SUR**

R.U.T.: 96972300.K

Dirección : AMERICO VESPUCIO 4665 MACUL SANTIAGO

Fono : 0 Fax :

REFRENDACION	
Obligación número	400 2009
Centro de Costo	Santiago
Cta. Presupuestaria	22-08.008
Total Obligación \$	40.001



SERNAC: Se reserva el derecho de anular la presente Resolución Exenta de Compra, si el proveedor no cumple fielmente con lo establecido en su cotización en relación a: precios, tiempo de entrega cantidad cotizada y estándar de calidad.

Agradecemos a Ud.(s) se sirvan dar curso a la siguiente Orden de Compra

Lin.	Item	C.Costo	Cant.	Cuenta	U/M	Cantidad	Precio	% Des	Total	
1	875	PEAJE AUTOPISTA VESP. SUR	100	1.00	12122080070000	UN	1.00	33,613.50	0.0	33,614.00

Total : CUARENTA MIL UN PESOS m/l

Subtotal : 33,614.00
I.V.A. : 6,387.00
TOTAL : 40,001.00




CLAUDIA ZULETA PALACIOS
Jefa Depto. Recursos y Soporte



La Factura debe ser emitida a nombre del: Servicio Nacional del Consumidor. RUT, N° 60.702.000-8

Dirección: Teatinos 50, 1er Piso, Santiago. Defensa del Consumidor : www.sernac.cl

Pago : Se efectuará contra presentación de factura a 30 días.

Distribución: Finanzas y Adquisiciones, Inventarios, Depto solicitante, Interesado y Of. de Partes (2)